

*P. Abril 18-2024
Editor Oms.*

Salamina, Abril 18 de 2024

**Señor:
JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina Caldas.**

**REF.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A.P.
BIC(CHEC)
DEMANDADA: MARIA AMALIA LOPEZ DUQUE.
RED. 2023-00131-00**

ASUNTO CONTESTACION DEMANDA

MARIA AMALIA LOPEZ DUQUE, mayor y vecina de Manizales, residente en la carrera 24 Nro 24-16, celular Nro 3003240 7789, e-mail: lopezduquemariaamalia@gmail. Com, identificada con la C.C. Nro 30.327018 expedida en Manizales, obrando en mi propio nombre y representación, estando dentro de los términos, me permito descorrer el traslado de la demanda de la referencia y lo hago en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto que firme un pagare, pero lo firme en blanco, la entidad demandante lleno los espacios en blanco y no conocí su contenido, hasta la fecha de esta demanda que se e presenta como anexo.

La fecha de vencimiento que aparece no es cierta, porque el convenio que se hizo a la fecha del prestamos era para pagar en un término de 48 meses y aparece en la demanda como fecha de vencimiento el 20 de Junio de 2024.

Efectué pago de algunas cuotas y tuve un atraso y en razón de ello llevé a cabo un acuerdo de pago para Febrero 8 de 2024, sin

que se me hubiera notificado que ya estaba en curso una demanda.

SEGUNDO: Es cierto

TERCERO: No es cierto y deberá probarse, pues hay **NOVACION DE LA OBLIGACION** ya que se llevó a cabo un acuerdo de pago con la entidad demandante, con firma electrónica, en el que consta que presta merito ejecutivo, el cual consistente en pagar una cuota inicial por valor de trescientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos (\$ 385.683.00), la que ya fue cubierta. Igualmente se pagaron en la misma fecha catorce mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$ 14.352.00) por varios conceptos como se desprende del recibo que adjunto.

Se dijo en el acuerdo **QUINTA: PLAZO PARA EL PAGO:** EL **DEUDOR** se obliga a pagar el total de la suma financiada en las cuotas pactadas y el valor de las mismas se presentan en el cuadro denominado "Detalle de acuerdo de pago", facturadas según la programación cíclica de **CEC S.A. E.S.P** y que serán cobradas en la factura de servicios públicos correspondiente a la cuenta 310166457 a cargo del **DEUDOR**, expedida en el periodo de facturación inmediatamente posterior a la firma del presente acuerdo....."

En el anverso del acuerdo de pago se evidencia **EL DETALLE DEL ACUERDO DE PAGO**. Acompaño copia del acuerdo

Conforme al acuerdo se pago la cuota inicial por trescientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos (\$ 385.683.00), la que ya fue cubierta. Igualmente se pagaron en la misma fecha catorce mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$ 14.352.00) por varios conceptos como se desprende del recibo que adjunto Acompaño comprobantes.

En Marzo 28 de 2024 pague una cuota por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** (\$ 250. 000.00), acompaños comprobantes

La próxima cuota que debo pagar ya aparece en la factura que ha de pagarse el 25 de Abril de 2024 por valor ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos (\$ 184. 147.00)

CUARTO: Debe probarse, pues como dije el pagare fue firmado en blanco y no conocí su contenido.
184.147

QUINTO: Que se pruebe porque el plazo que se me dijo verbalmente al momento de suscribir el documento fue de 48 meses.

SEXTO: Que se pruebe

SEPTIMO: Es cierto.

PRETENSIONES.

Me opongo a las pretensiones en la forma solicitada por lo siguiente:

Conforme al acuerdo de pago firmado, el valor que se pretende no es el que actualmente se adeuda.

Al existir un acuerdo de pago posterior a la demanda, el que contiene una suma estipulada y la forma de pago con la constancia de prestar merito ejecutivo como consta en la **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA DEL ACUERDO**, la presente demanda debió ser retirada y dejar sin validez el pagare ya que la deuda queda contenida en el documento del acuerdo y así las cosas aparezco con dos documentos que prestan merito ejecutivo por la misma obligación. Es decir, hubo **NOVACION DE LA OBLIGACION**, lo que da lugar a la extinción de la obligación contenida en el pagare base de recaudo.

En consecuencia, considero que la parte demandante debe dar por terminado este proceso que tiene como base el pagare 310166457.dante una vez, por haber nacido una nueva obligación por la misma deuda.

EXCEPCION DE MERITO. NOVACION DE LA OBLIGACION: LA NOVACION ES UN MODE DE EXINGUIR LA OBLIGACION tal como lo establece el artículo 1.687 del C civil y a ello hubo lugar en el presente caso cuando la entidad demandante llevo a cabo conmigo UN ACUERDO DE PAGO distinguido con el Nro11362458.

PRUEBA DE LA ESCEPCION: Copia del acuerdo.

DE OFICIO: Se oficie a la Central hidroeléctrica de Caldas – CHEC Salamina, para que certifiquen acerca del acuerdo suscrito.

PRUEBAS

- .-Copia del acuerdo de pago 11362458**
- .-Copia del comprobante de pago de la cuota de \$ 385.683.00**
- .- Copia del comprobante de pago de la suma de \$ 14.352.00**
- .- Copia del comprobante de pago de \$ 250.000.00**
- .- Copia de la factura a pagar el 25 de Abril de 2024**

Dejo así descorrido el traslado de la demanda.

Atentamente

M. Amalia Lopez Duque
MARIA AMALIA LOPEZ DUQUE
C.C. Nro 30.327.018 Manizales

Código: 1
Versión: 8.01**ACUERDO DE PAGO PERSONA NATURAL No. 11362458**

Entre CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BIC, en cuyo nombre actúa SANTIAGO VILLEGAS YEPES identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, en calidad de Gerente General y Representante Legal o quien haga sus veces, NIT 890800128-6 con domicilio principal en la ciudad de Manizales, constituida por medio de la E. P. # 1760 otorgada en la Notaría 2ª de Manizales el día 9 de septiembre de 1950, con las facultades estatutarias necesarias para suscribir el presente acuerdo de pago que en adelante se denominará **CHEC S.A. E.S.P.** y MARIA AMALIA LOPEZ DUQUE, mayor de edad, identificado(s) como aparece al pie de su(s) firma(s), que en adelante se denominará(n) **EL DEUDOR**, se ha celebrado el presente acuerdo de pago, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** Conceder y establecer las condiciones para la financiación de la deuda derivada de obligaciones ya facturadas a cargo de **EL DEUDOR**, que se obliga a pagar el total de la obligación sin dar lugar a requerimientos de pago judicial o extrajudicial **SEGUNDA: Suma adeudada.** La deuda a cargo de **EL DEUDOR**, asciende a \$6,757,658.00. **TERCERA: Cuota inicial.** **EL DEUDOR** se obliga a pagar como cuota inicial de la deuda, la suma de **(\$385,683.00)** a la firma del presente acuerdo. **CUARTA: Suma objeto de la financiación.** Una vez deducida la cuota inicial, el saldo a financiar es de **(\$6,371,975.00)**. **QUINTA: Plazo para el pago.** **EL DEUDOR** se obliga a pagar el total de la suma financiada en las cuotas pactadas y el valor de las mismas se presentan en el cuadro denominado "Detalle del Acuerdo de Pago", facturadas según la programación cíclica de **CHEC S.A. E.S.P.**, y que serán cobradas en la factura de servicios públicos correspondiente a la cuenta **310166457** a cargo de **EL DEUDOR**, expedida en el periodo de facturación inmediatamente posterior a la firma del presente acuerdo, la cual deberá ser cancelada antes de la fecha de vencimiento señalada de la misma. **SEXTA: Intereses.** Cada una de las cuotas incluye intereses de financiación sobre el saldo pendiente, más abono a capital. Las tasas de interés de financiación se presentan en el cuadro denominado "Detalle del Acuerdo de Pago", para el día de facturación de cada cuota. En el evento de incurrir en mora en el pago de una o más de las cuotas pactadas, se cobrarán intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida. **SÉPTIMA: Aceleración del plazo.** En el evento de incumplimiento en el pago de una o más de las cuotas pactadas y cargadas en las facturas generadas durante el plazo acordado para el pago de la obligación, se tendrá por **vencido de pleno derecho el plazo acordado por las partes**, asumiendo **EL DEUDOR**, desde ese momento, el pago inmediato del total de la obligación restante o pendiente de pago más los intereses de mora que hayan sido descontados al inicio del acuerdo, sin que medie para ello requerimiento judicial o extrajudicial para constituirlo en mora, a los cuales renuncia expresamente, además, dará lugar a la suspensión del servicio de energía en el inmueble correspondiente a la cuenta señalada en la cláusula Quinta, sin lugar a notificación alguna y su reconexión se realizará cuando cese la causa que la produjo. **OCTAVA: Garantías.** Como parte de este acuerdo de pago, **EL DEUDOR** otorgará(n) la(s) garantía(s) exigidas por **CHEC S.A. E.S.P.**, en virtud de su reglamentación interna, para lo cual firmarán un pagaré en blanco con la respectiva carta de instrucciones, con el cual garantizarán el pago de la suma objeto de la financiación, más el pago del valor de las facturas expedidas por consumos de energía, desde el inicio del acuerdo de pago hasta la terminación del acuerdo de pago, bien sea por pago de las cuotas pactadas o por aplicación de la cláusula aceleratoria por incumplimiento del acuerdo por parte de **EL DEUDOR**. **NOVENA: AUTORIZACION PARA CONSULTA Y/O REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO.** **EL DEUDOR** autoriza(n) a **CHEC S.A. E.S.P.** de manera expresa, voluntaria e informada, para que la información comercial, crediticia, financiera y de servicios, de la cual son titulares, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les de origen), al comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de los hábitos de pago, pueda ser consultada y administrada por **CHEC S.A. E.S.P.** y en especial, capturada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación, así como aquella información que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito, celebración de un contrato o de un acuerdo de pago. Con estos mismos alcances, atributos y finalidad, autorizan expresamente para que tal información sea reportada en las bases de datos y centrales financieras de riesgo. Igualmente autorizan a **CHEC S.A. E.S.P.** a suministrar a EPM o a cualquiera de sus filiales y a las sociedades en las cuales tengan participación, la información aquí mencionada con la finalidad antes expresada y para que se obtenga un adecuado conocimiento de sus clientes. El reporte a las centrales de riesgo, será informado a **EL DEUDOR** por **CHEC S.A. E.S.P.**, con señalamiento expreso de la obligación en mora que lo ha generado, el monto y el fundamento de la misma. Dicha comunicación, se realizará con una antelación de por lo menos veinte (20) días calendario, a la fecha en que se producirá el reporte; pero en todo caso, no antes de que quede en firme la decisión sobre las reclamaciones pendientes que tenga el suscriptor, poseedor o usuario. De igual forma manifiestan que asumirán el costo que se cause, por el retiro del reporte de dichas centrales. Manifestamos que los datos personales suministrados, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada, será de exclusiva responsabilidad del titular que suministró el correspondiente dato personal, lo que exonera a **CHEC S.A. E.S.P.** de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas. Declara que ha leído y comprendido a cabalidad el contenido de la presente autorización, y acepta la finalidad descrita y las consecuencias que se derivan de ella. **DÉCIMA: Impuestos.** Los impuestos que se puedan generar del presente acuerdo, serán en su totalidad a cargo de **EL DEUDOR**. **DÉCIMA PRIMERA: Perfeccionamiento.** El presente acuerdo quedará perfeccionado por la firma impuesta en el Acuerdo de pago por el **EL DEUDOR**, y la(s) garantía(s) exigida(s) haya(n) quedado debidamente diligenciada(s) a favor de **CHEC S.A. E.S.P.** **DÉCIMA SEGUNDA: Cobro honorarios.** Además de la suma financiada, **EL DEUDOR** asumirá los gastos de cobranza y los honorarios del abogado para el cobro judicial, si hubiere lugar a ello, así como aquellos otros gastos en que deban incurrir **CHEC S.A. E.S.P.**, para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento, en caso de incumplimiento. El mismo interés de mora pactado en este documento se aplicará sobre estas sumas. **DÉCIMA TERCERA: Dirección para notificaciones Judiciales,** **EL DEUDOR** las recibirá en CLL 2 3 53 BRR 20 DE JULIO - BARRIO SIN DEFINIR, Salamina. **DÉCIMA CUARTA Domicilio.** Para todos los efectos relacionados con este acuerdo, se tendrá como domicilio la ciudad de Salamina. **DÉCIMA QUINTA:** Las partes acuerdan que el presente documento presta merito ejecutivo, por contener una obligación, clara, expresa, exigible y proveniente del **DEUDOR**.

Código: 1
Versión: 8.01

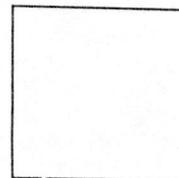
DETALLE DEL ACUERDO DE PAGO						
CONCEPTO	DEUDA INICIAL	CUOTA INICIAL	VALOR FINANCIADO	PLAZO	TASA INT.	CUOTA MENSUAL
CUOTA CREDISOMOS AGIL PFS	1,975,555	112,805	1,862,750	60	DTF+13,85	53,978*
CUOTA CREDISOMOS TARJETA	2,971,618	169,680	2,801,938	60	DTF+13,85	81,193*
CUOTA INTERES DEUDA PFS	755,698	43,075	712,623	60	0	11,878
CUOTA INTERES MORA PFS	1,054,787	60.123	994,664	60	0	16,578
TOTALES	6,757,658	385,683	6,371,975			163.627*

Para constancia se firma en MANIZALES - CALDAS, el 08 de Febrero de 2024.

MARIA AMALIA LOPEZ DUQUE
C.C. 30.327.018

Deudor

Dirección CLL 2 3 53 BRR 20 DE JULIO - BARRIO SIN DEFINIR, Salamina
Teléfono 3207074441



Por CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BIC

SANTIAGO VILLEGAS YEPES
C.C. 10284625 de Manizales- Caldas
Representante Legal
CHEC S.A.E.S.P

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CRA 23C NO 64-32 MANIZALES

Fecha de Recaudo: 08/02/2024 16:41:08
Eq: 231 Ofi: 1 Vendedor: 24339***
Tr: 6464087866 Cod Seg: -8502/5200
Cli: ****7018

RECAUDO PARA TERCEROS
CHEC

Referencia: 9031016645724
Matricula: 031016645724
Periodo de pago: 28/02/2024
Servicio: CHEC
Valor: \$385,683

Ajuste al Peso: \$-33
Valor Recaudado: \$385,650

Operador Tec. : CODESA
Nit Operador Tec.: 805012299-7
Software : SETA

Compra RASPA y LECTO y parti. da a por
100 MILLON de ante



Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A E.S.P
Nit. 890.800.128-6

NUIR 037217000 Agente retenedor de IVA art. 437-2 del E.T. Somos grandes contribuyentes res. 076 de 2016, autorretenedor renta res. 0547 ene. de 2002, Operador de red CHEC S.A. E.S.P. Km. 1 Autopista del Café - Manizales - PBX: 8899000 Fax: 8899029

Lineas atención al cliente 01-8000-912432 - #415 / www.chec.com.co

COMPROBANTE PARA PAGO CUOTA INICIAL CREDITO * 11362458

Fecha de emisión: 08/02/2024 04:18 PM

DATOS DEL CLIENTE

Número de Usuario: 310166457-K
Nombre: MARIA AMALIA LOPEZ DUQUE
Dirección: CLL 2 3 53 BRR 20 DE JULIO
Barrio: BARRIO SIN DEFINIR
Teléfono: 3113028

DIRECCIÓN REPARTO ESPECIAL

Cuenta de lectura: 35 - 40220266275

Código Cargo	Descripción del Concepto	Valor Cargo
	Cuota Inicial	\$385,683
TOTAL A PAGAR		\$385,683

Fecha Vencimiento: INMEDIATO

Estimado Cliente, exprese sus Inconformidades con respecto al valor facturado en la línea de atención gratuita 018000912432 o al #415.
Para registrar un incidente o acto indebido de empleados o contratistas de CHEC, comuníquese a la línea gratuita 018000522955 o en www.chec.com.co

Santiago Villegas Yepes
Gerente



Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A E.S.P
Nit. 890.800.128-6

NUIR 037217000. Agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T., somos grandes contribuyentes resolución 076 de 2016, autorretenedor renta res. 0547 de enero de 2002, operador de red CHEC S.A. E.S.P. Km. 1 Autopista del Café - Manizales - PBX: 8899000 Fax: 8899029

Cupón para el banco

Número de Usuario: 310166457-K
Nombre: MARIA AMALIA LOPEZ DUQUE
Dirección: CLL 2 3 53 BRR 20 DE JULIO
Comprobante No: 11362458
Valor: 385,683
Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

Ref: 310166457



(415)7709998001183(8020)09031016645724(3900)0000385683(96)20240228

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CRA 23C NO 64-32 MAIZALES

Fecha de Recaudo: 08/02/2024 16:41:09
Eq: 231 Ofi: 1 Vendedor: 24339***
Tr: 6464087869 Cod Seg: -850275197
Cli: ***7018

RECAUDO PARA TERCEROS
CHEC

Referencia: 2031016645724
Matricula: 031010645724
Periodo de pag.: 08/02/2024
Servicio: CHEC
Valor: \$14,352

Ajuste al Peso: \$-2
Valor Recaudado: \$14,352

Operador Tec.: CODESA
Operador Tec.: 805012299-7
Software: SETA

Compra RASPA Y LISTO y participa hasta por
100 MILLONES al instante



Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A E.S.P
Nit. 890.800.128-6

NUIR 037217000 Agente retenedor de IVA art. 437-2 del E.T, Somos grandes contribuyentes res. 076 de 2016, autorretenedor renta res. 0547 ene. de 2002. Operador de red CHEC S.A. E.S.P. Km. 1 Autopista del Café - Manizales - PBX: 8899000 Fax. 8899029

Línea atención al cliente 01-8000-912432 - #415 / www.chec.com.co

COMPROBANTE PARA PAGO DIRIGIDO

11362458

Fecha de emisión: 08/02/2024 04:20 PM

DATOS DEL CLIENTE

Número de Usuario: 310166457-K
Nombre: MARIA AMALIA LOPEZ DUQUE
Dirección: CLL 2 3 53 BRR 20 DE JULIO
Barrio: BARRIO SIN DEFINIR
Teléfono: 3113028

DIRECCIÓN REPARTO ESPECIAL

Cuenta de lectura: 35 - 40220266275

Código Cargo	Descripción del Concepto	Valor Cargo
1	Energia	\$394
5	Imp Alumbrado Publico	\$3,214
6	Intereses	\$3
80	Aseo	\$10,741
TOTAL A PAGAR		\$14,352

Fecha Vencimiento: 08/02/2024

Estimado Cliente, exprese sus inconformidades con respecto al valor facturado en la línea de atención gratuita 018000912432 o al #415.
Para registrar un incidente o acto indebido de empleados o contratistas de CHEC, comuníquese a la línea gratuita 018000522955 o en www.chec.com.co

Santiago Villegas Yepes
Gerente



Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A E.S.P
Nit. 890.800.128-6

NUIR 037217000. Agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T., somos grandes contribuyentes resolución 076 de 2016, autorretenedor renta res. 0547 de enero de 2002, operador de red CHEC S.A. E.S.P. Km. 1 Autopista del Café - Manizales - PBX: 8899000 Fax. 8899029

Cupón para el banco

Número de Usuario: 310166457-K
Nombre: MARIA AMALIA LOPEZ DUQUE
Dirección: CLL 2 3 53 BRR 20 DE JULIO
Comprobante No: 11362458
Valor: 14,352
Fecha de Vencimiento: 08/02/2024

Ref: 310166457



(415)7709998001183(8020)02031016645724(3900)0000014352(96)20240208

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CRA 23C NO 64-32 MANIZALES

Fecha de Recaudo: 28/03/2024 10:55:47
Eq: 1339 Ofi: 5 Vendedor: 25102***
Tr: 6543877805 Cod Seg: 1183896316
Cli:

RECAUDO PARA TERCEROS
CHEC

Referencia: 1031016645725
Matricula: 31016645725
Periodo de pago:
Servicio: CHEC
Valor: \$250,056

Ajuste al Peso: \$-6
Valor Recaudado: \$250 056

606 898 48 48 100
310 497 9379
COMUNIQUE A
NUESTRAS LINEAS
serviciocliente@susuerte.com
WWW.SUSUERTE.COM





Escanea y paga tu factura

Datos del Cliente



Nombre
MARIA AMALIA LOPEZ DUQUE

Dirección
CLL 2 3 53 BRR 20 DE JULIO

Número De Medidor
13718238

Municipio **Estrato**
Salamina 1

Número de Cuenta

310166457

Factura del mes de 16/ABR/2024

Fecha Máxima de Pago 26/ABR/2024

Fecha Suspensión por no pago []

Valor Total \$184.147

Este valor corresponde a:

Cuotas y consumos de este mes

Valor Servicio de Energía	\$805
Crédito PFS / Somos	\$169.387
Otros Productos y/o Servicios	\$0
Impuesto Alumbrado Público	\$3.214
Aseo	\$10.741
Saldos meses anteriores	+
<small>Consumos Energía / Alumbrado Público / Otros Servicios y/o Productos Crédito PFS / Somos / Aseo</small>	
Meses deuda	

Tu consumo de energía este mes fué

Fecha de lectura	Consumo desde - hasta	Días de Consumo
05/ABR/2024	08/MAR/2024 - 05/ABR/2024	29
Consumo activa en kWh	Lectura actual Lectura anterior	Factor multiplicación
2	27.069 27.067	1
Consumo reactiva en kWh	Lectura actual Lectura anterior	Factor multiplicación
[]	[] []	[]
Total kWh consumidos	Subsidio	
2	-57.2174%	
kWh subsidiado	\$ kWh subsidiado	Valor consumo con subsidio
2	402,3347	\$804
kWh no subsidiado	\$ kWh no subsidiado	Valor consumo sin subsidio
0	940,4167	\$0
Salda en reclamación	Fecha último pago	Valor último pago
[]	28/MAR/2024	\$250.056
		Tasa Interés moratorio
		0,49%
Liquidación consumo por	Nota de lectura	
Lectura Tomada	[]	
Compartimiento del Consumo	Mes Consumo # Días	
Incremento	Anterior 0 30	
Disminuyó	Actual 2 29	

Información de Calidad Servicio de Energía

Cod. Circuito	SLM23L15	HC Horas compensadas	0
Cod. Transformador	N33196	VC Horas a compensar	0
Grupo Calidad	22	CEC Consumo estimado a compensar	0
DIU Excepción en horas de evento	5,628	%	18
FIU Número total de eventos	14	DI Escala de distribución	0
DIUG Hora por evento	30,4	V/r a Compensar \$	0
FIUG Hora por frecuencia	37,6		

Fórmula Tarifaria Regulada = CU

			Tarifa Mes
Generación	Transmisión	Distribución	Marzo
340,2813	57,4335	293,4839	Valor kWh CU
			Vi Costo Rip ICIE - 0
Comercialización	Pérdidas	Restricciones	Opción tarifaria*
178,0607	64,3946	6,7627	940,4167

Últimos Consumos Facturados

Factura del mes de:	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	PROM	ACT
Días Consumo	31	31	30	30	31	30		29
Sábados	5	4	4	5	4	4		4
Dom/Fest	4	7	5	7	6	4		7
Días Hábiles	22	20	21	18	21	22		18

Conceptos Energía CHEC

Valores facturados	Kwh	Valor
Consumo activa	2	\$1.881
Subsidio	2	\$-1.076
Valor por Servicio de Energía		\$805

www.chec.com.co

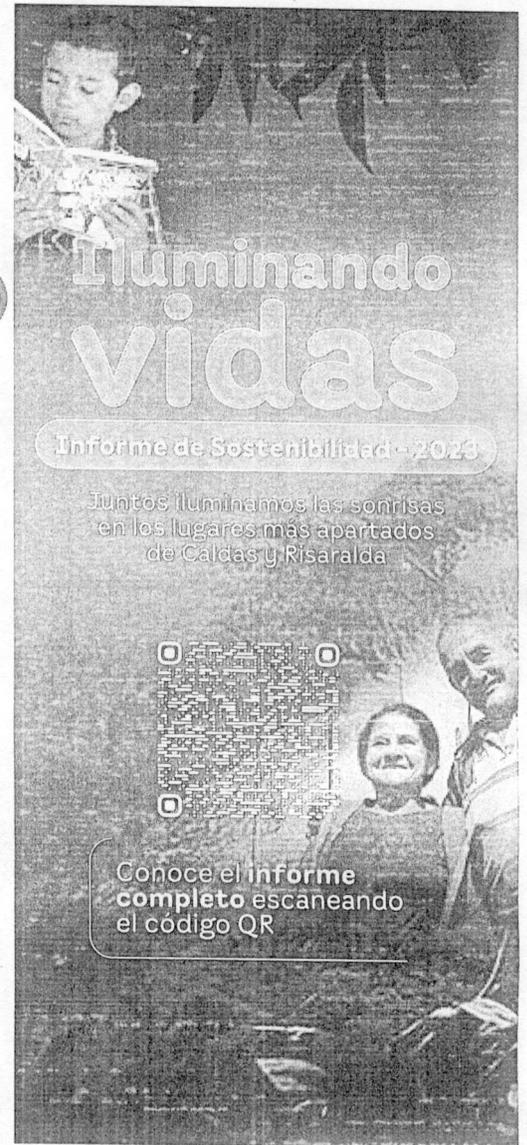
facebook.com/CHECGrupoEPM @CHECGrupoEPM
twitter.com/CHECGrupoEPM CHECGrupoEPM
CHECQuéalo

Documento equivalente: 103319794
Este número lo vas a ingresar en nuestra App CHEC

Código de barras saldo actual: \$184.147



(415)770998001183(8020)01031016645726(3900)0000184147(96)20240430

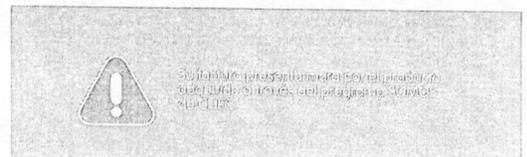


Iluminando vidas

Informe de Sostenibilidad - 2023

Juntos iluminamos las sonrisas en los lugares más apartados de Caldas y Risaralda

Conoce el informe completo escaneando el código QR



La obligación del producto adquirido a través del programa SOMOS presenta mora, si pasados 20 días calendario a partir de la fecha de vencimiento de la presente factura persiste el incumplimiento, CHEC realizará el reporte ante las centrales de información, en los cuales permanecerá el tiempo que indica la ley. Recuerde que el adecuado manejo de su crédito es su mejor referencia comercial y financiera.